



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.



El infrascrito Secretario Municipal de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, CERTIFICA: Que tuvo a la vista el Libro de Hojas Móviles de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal Numero 13,092, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, Jutiapa, que se lleva en esta Municipalidad, de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, en la que aparece el ACTA número 54-2023, y en la que en uno de sus puntos literalmente dice:

ACTA No. 54-2023. Sesión pública ordinaria celebrada por el honorable Concejo Municipal del Municipio de Santa Catarina Mita, Departamento de Jutiapa, siendo las diecisiete horas del día lunes once de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón Ixtepeque ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Municipal los señores: William Geovanny Duarte Aguilar, Alcalde Municipal quien preside el Concejo; Oscar Manrique Espina Aguilar, Síndico Primero; Orlando Teo Barrera, Síndico Segundo; Hugo René Martínez Cervantes, Concejal Primero; Ludwing Ronaldo Santos Alarcón, Concejal Segundo; Concejal Cuarto; Elsa Marina Gonzales Rodríguez, Concejal Quinto y William Jehovánnny Hernández Hernández, Secretario Municipal que suscribe dando cuenta de la agenda preparada la que fue aprobada y proceder de la manera siguiente:

DECIMO TERCERO: fue conocido, discutido y aprobado por el Concejo Municipal el Oficio de fecha diciembre de 2023, del Licenciado Alvaro Antonio Sandoval C. mediante la cual presenta al honorable Concejo Municipal el Reglamento Interno de Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Catarina Mita, Departamento de Jutiapa; El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA; CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que los municipios son instituciones autónomas, y entre sus funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos; y para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. CONSIDERANDO: Que el Código Municipal Decreto 12-2002 en su artículo 88 señala que las funciones del auditor interno deberán ser normadas por el reglamento interno correspondiente. CONSIDERANDO: Que debe emitirse el reglamento interno que regule las funciones y atribuciones principales que conforme la ley, sus reglamentos y demás normativa aplicable al control interno gubernamental que fortalezca la transparencia y rendición de cuentas del Municipio. POR TANTO: De conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 1, 2, 3, 9, 33, 35 incisos a) d) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus Reformas. ACUERDA: REGLAMENTO INTERNO DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA. Artículo 1. Objeto. El presente reglamento establece las normas generales relacionadas con las funciones de auditoría interna del Municipio de Santa Catarina Mita, Departamento de Jutiapa, a través de la cual se buscará cumplir con las normas de ejecución presupuestaria, transparencia, buen gobierno y rendición de cuentas, lo cual incidirá en una adecuada eficiencia, eficacia y calidad del gasto e inversión pública municipal. Artículo 2. Definición de Auditoría Interna. Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una institución pública, colaborando con el ente a cumplir sus objetivos y aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernabilidad institucional. Artículo 3. De la Función de Auditoría Interna. Las funciones de auditoría interna podrán ser ejercidas por un auditor contratado a tiempo completo o parcial, pudiendo ser también contratado en forma asociativa con otras municipalidades dentro de los términos legales. Artículo 4. Requisitos para ejercer la función de Auditor Interno. Para ejercer el cargo de auditor interno se requiere:

- Ser guatemalteco de origen;
- Ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos;
- Ser Contador Público y Auditor;

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

+ (502) 7888-3112

info@munisantacatarinamita.gob.gt

www.munisantacatarinamita.gob.gt



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.



d) Estar Colegiado Activo;

e) Haber aprobado los cursos de capacitación que imparta la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 5. De la Organización Administrativa de la Auditoría Interna. En función de las capacidades técnicas, administrativas y financieras de la Municipalidad, el auditor interno contará con el personal auxiliar necesario para llevar sus labores, sin que ello se entienda como una limitante a sus capacidades y obligaciones profesionales que le imponen las normas legales y técnicas en el ejercicio de sus funciones. **Artículo 6. De Responsabilidad de sus Funciones.** El auditor interno será responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal, quien deberá en el mes de diciembre aprobarle el Plan Anual de Auditoría a llevar a cabo para el siguiente año; posterior a su aprobación debe ponerse en conocimiento de la Contraloría General de Cuentas. **Artículo 7. De las Atribuciones y Funciones de Auditoría Interna.** La Auditoría Interna conforme las normas legales aplicables, observando las normas de auditoría gubernamental, guías y procedimientos establecidos por Contraloría General de Cuentas, llevará a cabo entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

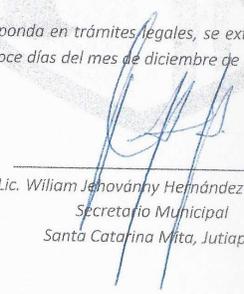
- a) Velar por la correcta ejecución presupuestaria;
- b) Implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria;
- c) Llevar a cabo arqueos e inventarios de valores y bienes municipales;
- d) Auditar las diferentes modalidades de contrataciones municipales de personal, bienes y servicios;
- e) Auditar las cuentas y los estados financieros municipales;
- f) Auditar el cumplimiento de las normas legales aplicables al Municipio y sus dependencias Municipales;
- g) Auditar y evaluar el control interno administrativo, financiero, operativo y contable municipal;
- h) Auditar el aseguramiento de los bienes y actividades municipales que requieran de ello;
- i) Velar por la implementación de las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas, que emanen de las auditorías realizadas por dicha entidad de control superior;
- j) Rendir periódicamente al Concejo Municipal, los informes de sus evaluaciones y auditorías realizadas, deben cuando proceda, garantizar a los auditados el derecho de audiencia y discusión previa del informe previo a rendirlo. Todo informe deberá cumplir para su elaboración, presentación y oficialización las normas legales y técnicas aplicables.

ARTÍCULO 8. CASOS NO PREVISTOS E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO. Los casos no previstos y la interpretación de este Reglamento, estará a cargo del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 9. VIGENCIA.** El presente Reglamento entrará en vigor inmediatamente.

DECIMO QUINTO: No habiendo más que hacer constar en la presente se da por finalizada dos horas más tarde leyendo y firmando de conformidad los que intervenimos. Damos fé.

Y para remitir a donde correspondiera en trámites legales, se extiende, sella y firma la presente en Santa Catarina Mita, Jutiapa, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

CERTIFICO:


Lic. William Jehovány Hernández Hernández
Secretario Municipal
Santa Catarina Mita, Jutiapa.

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

+ (502) 7888-3112
info@munisantacatarinamita.gob.gt
www.munisantacatarinamita.gob.gt